



INFORME PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, EN SU EDICIÓN 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 27 de marzo de 2024 (BORM nº 76 de 03/04/2024), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, EN SU EDICIÓN 2024.

SEGUNDO.- La convocatoria dispone de una dotación máxima de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €), concediéndose con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Con fecha 23 de septiembre de 2024, este órgano instructor procedió a publicar el informe propuesta provisional de concesión de subvenciones de Ayudas a la Producción de Artes Escénicas para 2024, procediéndose a la apertura del trámite de audiencia y concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Revisadas las solicitudes presentadas inicialmente, se procedió a la apertura de un plazo de subsanación de las deficiencias de las solicitudes inicialmente formuladas mediante Resolución del Director General del ICA, de 24 de junio de 2024.

TERCERO.- A la vista de las subsanaciones realizadas y mediante Resolución del Director General del ICA de 24 de julio de 2024, se realizó la designación de los miembros





de la Comisión de Valoración, tras confirmar mediante la firma de una declaración responsable por cada uno de ellos, de la total ausencia de un conflicto de intereses para formar parte de dicho órgano colegiado, quedando integrado por:

- Presidente: Jose Francisco Burgos Fernández (programador artístico del Auditorio Víctor Villegas).
- Vocal uno: Rocío Sánchez Oliveira (representante designado por La Red española de Teatros, Auditorios, Circuito y Festivales de titularidad pública).
- Vocal dos: Juan Antonio Cerón García (representante de los teatros públicos de la Región de Murcia).
- Vocal tres: Alfredo Zamora Hernández (representante designado por MurciaaEscena).
- Vocal cuatro: Encarna Illán Alemán (representante designado por la ESAD).
- Vocal cinco: Sergio Porlan Soler, coordinador Centro Párraga.

Actuando en calidad de Secretaria: D^a. María del Mar Navarro Barba, Técnico Promoción Cultural del ICA, con voz pero sin voto.

QUINTO.- A la vista del Acta de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2024, en la que se concreta la puntuación obtenida por cada solicitante, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la convocatoria, este instructor procede a realizar el reparto del crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los gastos subvencionables establecidos en el artículo 5 y límites recogidos en el artículo 7 de la convocatoria.

Se establece que cada solicitante podrá presentar un único proyecto, no pudiendo superar la ayuda el 50% del total del coste de desarrollo del proyecto, tomando como referencia de este el presupuesto estimativo que se presenta anexo a la solicitud.

En virtud de los criterios expuestos se procede a establecer las cuantías individualizadas de las ayudas que se relacionan en el Anexo I del presente informe-propuesta, indicando la puntuación obtenida.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, "de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" fue notificada a los interesados para que formularan las alegaciones que tuvieran por convenientes. En este sentido el artículo 10 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a





los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procediéndose a recibir las alegaciones de los siguientes solicitantes: Manuel Rodríguez de Vera Mouliáá (Zarco Teatro), Rocío Rodríguez Hernández (Cía. Deconné), Joaquín Jesús Tomás Pérez (La Púa Escénica) y Proyectos Pupaclown SL, en esencia solicitando la revisión de los méritos aportados y revaluación de la determinados apartados de los criterios de valoración, por lo que procediéndose a dar traslado a la Comisión, ésta emite sendos informes fechados el pasado 28 de octubre, de lo que, resumidamente, procedo a dar cuenta en los siguientes términos:

- Revisada la alegación de Proyectos Pupaclown SL, se aprecia, la existencia de un error material involuntario en la documentación inicialmente elevada a la Comisión Evaluadora relativa al número de espectáculos ajenos al Centro Escénico Pupaclown realizados a lo largo de los ejercicios 2022 y 2023, procediendo a elevar a una necesaria sesión extraordinaria de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2024. En la misma, se acuerda la toma en consideración de las representaciones inicialmente omitidas y relativas a las representadas en el Centro Escénico Pupaclown, y proceder a aplicar la proporcionalidad acordada para todos los concurrentes asignando el máximo de puntos (8 puntos) al profesional que hubiese realizado la cantidad más alta de representaciones en los últimos dos años. Fruto de ello del total inicial de 20, se eleva el número a 156, resultando la siguiente puntuación:

A) CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 45 puntos)	B) TRAYECTORIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL (Máx. 10 puntos)	C) VIABILIDAD Y COHERENCIA ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	d) Espectáculos y número de funciones realizadas en la Región de Murcia dos años anteriores a la convocatoria (Máx. 8 puntos)	e) Espectáculos y número de funciones realizadas fuera de la Región de Murcia dos años anteriores a la convocatoria (Máx. 12 puntos)	f) Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 5 puntos)	PTOS.
38,5	10	12	8	0	0	68,5

- Revisada la alegación de Joaquín Jesús Tomás Pérez (La Púa Escénica), la Comisión Evaluadora aclara que el apartado de experiencia artística del equipo, se otorgada del siguiente modo:

- Formación teatral y trayectoria del director: 4 puntos
- Formación y trayectoria del equipo técnico: 3 puntos
- Formación y trayectoria de los intérpretes: 4 puntos





En relación con el criterio del número de actuaciones llevadas a cabo en los dos últimos años tanto en Murcia como fuera de la Región, se evalúa de manera objetiva en concurrencia con el resto de profesionales solicitantes, obteniendo 1 punto por las actuaciones llevadas a cabo en la Región de Murcia y 0 puntos por las realizadas fuera de la región. Resultando de aplicación la valoración numérica que establece el número de actuaciones sin que pueda tenerse en cuenta otro supuesto de valoración en la puntuación de este apartado y siempre comparativamente al respecto del número de actuaciones acreditadas por el resto de profesionales. Por todo ello la Comisión ratifica la puntuación inicial del alegante de 53,62 puntos.

- Revisada la alegación de Rocío Rodríguez Hernández (Cía. Deconné), la Comisión ratifica la puntuación de 66,85 puntos otorgada inicialmente, y manifiesta la aplicación colectiva y de manera proporcional en función del número de compromisos de actuaciones confirmadas (obligatoriamente mínimo seis actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia) de los 10 puntos que valoran el *Plan de explotación*. Siendo los compromisos de 6 actuaciones confirmadas en la declaración responsable (Anexo VI), según artículo 9.1 apartado i), la única cifra que tuvo en cuenta la Comisión para valorar este apartado, considerando que es el documento que da fe de los compromisos adquiridos, sin llegar a valorar que en el resto de documentación del proyecto pudiera indicarse.

En relación con la valoración del apartado “Calidad, interés e innovación del proyecto presentado”, se procede a desglosar la puntuación obtenida por la solicitante:

- Contenido del proyecto en su conjunto: 10 puntos
- Escenografía: 5 puntos
- Formación teatral y trayectoria del director: 6 puntos
- Formación y trayectoria equipo técnico: 4 puntos
- Dramaturgia: 5 puntos
- Espacio sonoro: 3 puntos
- Número de intérpretes: 4 puntos
- Formación y trayectoria de los intérpretes: 4 puntos

- Revisada la alegación de Manuel Rodríguez de Vera Mouliá (Zarco Teatro), la Comisión atiende su solicitud de desglose detallado de las valoraciones recibidas por el proyecto “Baldosas”:





- Contenido del proyecto en su conjunto: 9 puntos
- Escenografía: 4 puntos
- Formación teatral y trayectoria del director: 6 puntos
- Formación y trayectoria equipo técnico: 3 puntos
- Dramaturgia: 4 puntos
- Espacio sonoro: 4 puntos
- Número de intérpretes: 4 puntos
- Formación y trayectoria de los intérpretes: 4 puntos
- Trayectoria del profesional: 2 puntos
- Actividad del profesional: 0 puntos
- Coherencia en la estructura de ingresos y gastos y viabilidad del proyecto: 9 puntos
- Plan de explotación: 9 puntos
- Espectáculos y número de funciones en Murcia en 2022 y 2023: 1 punto
- Espectáculos y número de funciones fuera de Murcia en 2022 y 2023: 0 puntos
- Espectáculo realizado en coproducción: 0 puntos

SÉPTIMO.- Habiendo sido emitida acta de la Comisión Evaluadora de 28 de octubre de 2024 y fruto de la estimación de la alegación del interesado Proyectos Pupaclown SL, y dado el criterio de naturaleza proporcional aplicado por la Comisión a los concurrentes en relación con el punto “*Espectáculos y número de funciones realizadas en la Región de Murcia dos años anteriores a la convocatoria*” (Máx. 8 puntos) por el que se otorga al profesional que hubiese realizado la cantidad más alta de representaciones en los últimos dos años la máxima puntuación. La Comisión procede a recalcular la puntuación de los solicitantes anexando la nueva puntuación a la citada acta.

Por todo ello, y teniendo en cuenta los fundamentos de derecho expresados, se procede a elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proponer como beneficiarios a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de este Informe Propuesta Definitivo de Resolución por la cuantía en él indicada.





SEGUNDO.- Proponer como desestimadas las solicitudes de los profesionales contenidas en el **Anexo II**, por indisponibilidad de crédito adecuado y suficiente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, las propuestas de resolución **NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO**, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)
EL ÓRGANO INSTRUCTOR
Felipe Sánchez Sánchez

30/10/2024 12:18:14

SANCHEZ, SANCHEZ, FELIPE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b03b472d-96b0-4531-bd41-0050569b34e7





Región de Murcia

ANEXO I

Solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención de Ayudas a la Producción AAEE 2024



EXP	PROFESIONAL	PROYECTO	A) CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 45 puntos)	B) TRAYECTORIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL (Máx. 10 puntos)	C) VIABILIDAD Y COHERENCIA ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	d) Espectáculos y número de funciones realizadas en la Región de Murcia dos años anteriores a la convocatoria (Máx. 8 puntos)	e) Espectáculos y número de funciones realizadas fuera de la Región de Murcia dos años anteriores a la convocatoria (Máx. 12 puntos)	f) Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 5 puntos)	PTOS.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
19P2024	NACHO VILAR PRODUCCIONES SL	Olympics	38,5	10	20	1,19	4,87	5	79,56	26.665,28 €
183P2024	PERIFERIA SC	Bobo	39	10	13	1,95	12	0	75,95	5.655,24 €
05P2024	DADO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL (ALQUIBLA TEATRO)	Lo más hermoso todavía	42	10	19	1,59	0,95	0	73,54	29.635,57 €
34P2024	TEATRO SILFO SL	Historia de una muñeca abandonada	38	10	14	2,46	5,58	0	70,04	8.714,77 €
18P2024	PROYECTOS PUPACLOWN SL (Cía. Pupaclown)	Caperucita Roja	38,5	10	12	8	0	0	68,5	9.216,68 €
16P2024	PRODUCCIONES ALCINA SL (ONÍRICA MECÁNICA)	Verne	37	10	12	1,18	4,21	0	64,39	22.858,45 €
137P2024	ROCÍO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (CÍA. DECONNÉ)	Cría cuerdos	41	7	15	1,13	0,18	0	64,31	19.030,83 €
20P2024	ALFREDO SÁNCHEZ ÁVILA (LA MURGA TEATRO)	La cigarra y la hormiga, de tela y cartón	33,5	10	15,5	2,21	1,84	0	63,05	3.223,18 €

30/10/2024 12:18:14
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-403472d-9600-4531-1d41-00565924e7





Región de Murcia

ANEXO II

Solicitantes para los que se deniega la concesión de subvención de Ayudas a la Producción AAEE 2024



EXP	PROFESIONAL	PROYECTO	A) CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 45 puntos)	B) TRAYECTORIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL (Máx. 10 puntos)	C) VIABILIDAD Y COHERENCIA ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	d) Espectáculos y número de funciones realizadas en la Región de Murcia dos años anteriores a la convocatoria (Máx. 8 puntos)	e) Espectáculos y número de funciones realizadas fuera de la Región de Murcia dos años anteriores a la convocatoria (Máx. 12 puntos)	f) Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 5 puntos)	PTOS.	OBSERVACIONES
22P2024	ADRIÁN QUIÑONES MIÑARRO (Representainment)	Las nueve y cuarenta y tres	38	3	14	2	0,36	5	62,36	SIN CRÉDITO DISPONIBLE
21P2024	GUIMEL A. MARTÍN CONESA (Circuspunto Teatro)	Somos	36,5	10	13	0	0	0	59,5	SIN CRÉDITO DISPONIBLE
171P2024	MANUEL RODRÍGUEZ DE VERA (ZARCO TEATRO)	Baldosas	38	2	18	0,31	0	0	58,31	SIN CRÉDITO DISPONIBLE
173P2024	FLEXIÓN TEATRO SL	Cassandra o el elogio del fracaso	36	2	18	0,15	0,71	0	56,86	SIN CRÉDITO DISPONIBLE
164P2024	JOAQUÍN JESÚS TOMÁS PÉREZ (LA PÚA ESCÉNICA)	Arrullo	39	1	12,5	0,31	0,12	0	52,93	SIN CRÉDITO DISPONIBLE

30/10/2024 12:18:14
 SANCHEZ SANCHEZ, FELIPE
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-403472d-9600-4531-1041-00565924e7

